

Resolución Suprema Nº 093-2020-RE

Lima, 30 de setiembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que el “Arreglo de Niza Relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas” fue adoptado en Niza el 15 de junio de 1957.

Que el referido Arreglo tiene como objeto la constitución de una unión especial conformada por los Estados a los que se aplica el mismo, los cuales, adoptarán una clasificación común de productos y servicios para el registro de las marcas;

Que la aprobación del citado Arreglo es conveniente a los intereses del Perú;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56º inciso 4 y 102º inciso 3 de la Constitución Política del Perú y el primer párrafo del artículo 2º de la Ley N° 26647, que disponen la aprobación legislativa de los tratados celebrados por el Estado peruano;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Remítase al Congreso de la República la documentación relativa al “Arreglo de Niza Relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas” adoptado en Niza el 15 de junio de 1957.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Presidente del Consejo de Ministros y el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



MARIO LÓPEZ CHAVARRÍ
Ministro de Relaciones Exteriores



WALTER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros

Registrado en la Fecha
30 SEP 2020
RS No. 093 / RE